



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

SERVICIO DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS OFICINAS DE METROPLÚS S.A. QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE DISPENSACIÓN.

OBJETO: SERVICIO DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS OFICINAS DE METROPLÚS S.A. QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE DISPENSACIÓN.

ALCANCE: Servicio de filtración y purificación de agua para las oficinas de METROPLÚS S.A. que incluye el suministro e instalación de tres (3) equipos de dispensación y mantenimiento preventivo, correctivo y cambio de máquina de ser necesario.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA INCLUIDO para el cual existen las certificaciones así: Disponibilidad Presupuestal No. 20180108 del 14 marzo de 2018.

ASPECTOS GENERALES.

La elaboración del análisis del sector se hace acorde con las normas legales y con las pautas fijadas en nuestro país, con los aspectos más relevantes como son los económicos, sus variables económicas, datos históricos, aspectos técnicos del objeto del proceso contractual que va a adelantar METROPLÚS S.A.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

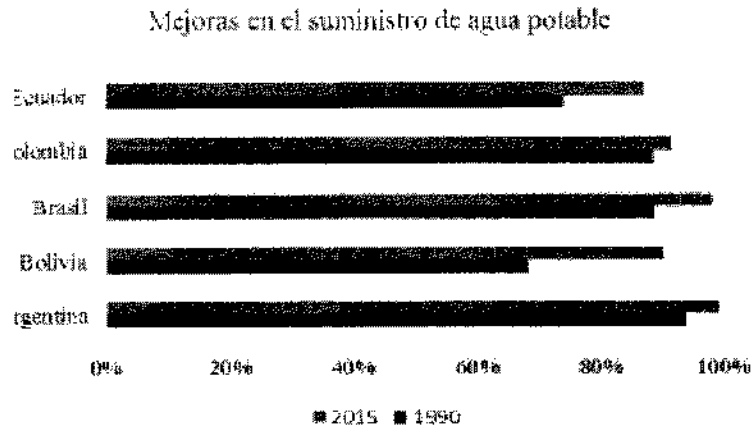
Los países de América Latina y el Caribe se esfuerzan para mejorar las condiciones de vida de la población. En los años 80 se celebró *"LA DÉCADA INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO BÁSICO"*, que coincidió desafortunadamente con la crisis económica mundial por lo que fue catalogada como "la década perdida", dado los mínimos avances alcanzados desde el punto de vista económico y social.

Como productor de esta situación en América Latina, se deterioran las condiciones ambientales. Se hace evidente con la aparición del cólera en enero de 1992; enfermedad transmisible que no se presentaba en el continente desde hacía más de un siglo.

Lo anterior ha llevado a la Organización Panamericana de la Salud y a la Organización Mundial de la Salud (OPS-OMS), a solicitar a los gobiernos desarrollar procesos de reforma en los sectores de ambiente y salud en los países de la región, con el ánimo de llevar agua

potable a sus poblaciones.

Según cifras del año 2015 del Ministerio de Vivienda, Colombia cuenta con una cobertura del 97% en acueducto y 91% en alcantarillado en las zonas urbanas, lo cual se ha logrado con inversiones del Gobierno Nacional desde 2015 en valores cercanos a \$7 billones beneficiando a 5 millones y 5.2 millones de colombianos respectivamente en proyectos de agua potable y saneamiento, y en el informe presentado por FINDETER en el mes de agosto de 2017 que tiene por título "INFORME SECTORIAL: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", tiene información del Banco Mundial que demuestra que Colombia ha tenido mejoras en el suministro de agua potable, donde 91.4 personas de 100 personas pudieron disfrutar de estas mejoras en el año 2015 como se demuestra en la siguiente gráfica, muy de cerca a los líderes en la región que fueron Brasil y Argentina, como se demuestra en la siguiente gráfica:



http://www.larepublica.co/m%C3%A1s-de-7-billones-para-proyectos-de-agua-potable-y-saneamiento-b%C3%A1sico-en-colombia_326971
<https://www.findeter.gov.co/descargar.php?idFile=253376>

Sobre el desempeño económico se logró tener un incremento en sus importaciones pasando en 2016 de US\$54.410 a US\$58.163 (Crecimiento del 7%) y sus exportaciones en 2016 de US\$41.394 a US\$46.301 (Crecimiento de cerca del 12%), obteniendo un déficit en una balanza comercial de US \$12.144. Todos estos factores hicieron que la economía colombiana en tuvieran un leve crecimiento del desempleo pasando de 10.3% en 2016 a 10.6% en el 2017.

Colombia: principales indicadores económicos, 2015-2017

	2015	2016	2017 ^a
	Tasa de variación anual		
Producto interno bruto	3,1	2,0	1,8
Producto interno bruto por habitante	2,1	1,1	1,0
Precios al consumidor	6,8	5,7	4,0 ^b
Salario medio real ^c	0,9	-1,5	2,0
Dinero (M1)	10,4	3,9	0,2 ^b
Tipo de cambio real efectivo ^d	23,4	3,9	-5,0 ^b
Relación de precios del intercambio	-24,5	-0,6	9,3
	Porcentaje promedio anual		
Tasa de desempleo urbano ^e	9,8	10,3	10,6 ^f
Resultado global del gobierno central / PIB	-3,0	-4,0	-3,6
Tasa de interés pasiva nominal ^g	4,6	6,8	6,1 ^f
Tasa de interés activa nominal ^h	12,1	14,7	14,0 ^f
	Millones de dólares		
Exportaciones de bienes y servicios	45 687	41 394	46 301
Importaciones de bienes y servicios	64 244	54 410	58 163
Balanza de cuenta corriente	-18 777	-12 305	-12 144
Balanzas de capital y financiera ⁱ	19 192	12 470	12 986
Balanza global	415	165	842

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras oficiales.

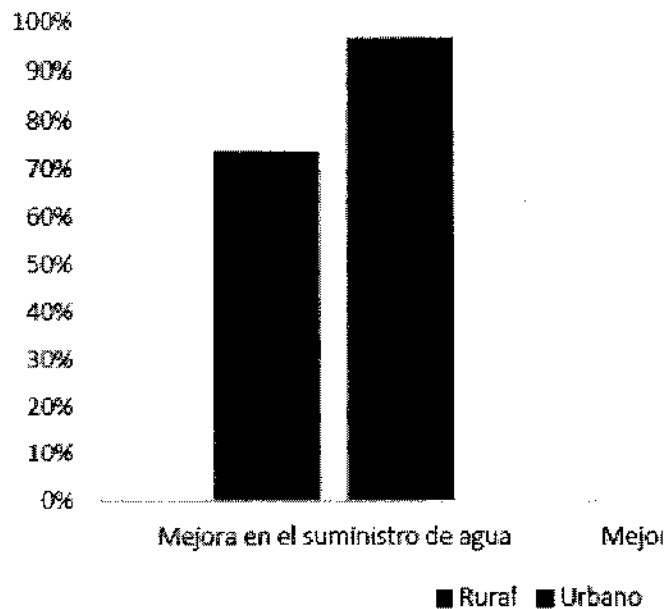
Con los datos anteriores se puede apreciar el ritmo lento que vivió el país en el 2017 donde además los hogares colombianos tuvieron que sentir aumentos en los impuestos con la reforma económica y alza en las tasas de interés, afectando el consumo y la inversión, pero hubo sectores que tuvieron un buen desempeño y que ayudaron a liderar el crecimiento como lo es el sector agropecuario (Especialmente café y otros cultivos) y de otros sectores como financieros, personales y sociales. Y en esta desaceleración como se puede apreciar anteriormente, el sector transporte y comercio sufrieron un estancamiento, logrando una contracción de la industria en -1,2% entre el mes de enero a septiembre del año pasado por la caída de los bienes provenientes del petróleo.

Otro sector que experimentó la desaceleración fue el de la construcción con una caída en la demanda y retraso financieros para obras de infraestructura como las famosas vías de 4G, en cambio un sector que presentó un repunte fue el sector minero producto del incremento de los precios especialmente en el extranjero.

Por último para el año 2018 la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se espera que la economía colombiana tenga un mayor dinamismo así sea leve en comparación del 2017, proyectando un crecimiento que podría llegar al 2.6%.

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Ministerio de Desarrollo Económico, a través del Viceministro de Vivienda Desarrollo y Agua Potable, acogiendo a las recomendaciones de la OPS y OMS, lidera el proceso de conformación de un grupo con la participación del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud, Ministerio del Medio Ambiente, la Comisión de Regulación de Agua Potable, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y FINDETER, a fin de propender la salud y bienestar de los ciudadanos en el uso de agua potable y apta para el consumo humano. La herramienta propuesta por este grupo, se orienta básicamente a un análisis sectorial sobre demanda, debilidades visibles y fortalezas en el suministro y consumo de agua potable. Para el año 2015 en las zonas urbanas un 97% de las personas pueden acceder a agua potable mientras en las zonas rurales llega al 74% , por lo tanto el agua en las ciudades es más disponible para el consumo humano y llega a más personas, como se puede apreciar en la siguiente grafica con información del Banco Mundial sobre el porcentaje de la población con acceso a mejoras en el suministro de agua para 2015 en zonas rurales y urbanas, información que se encuentra en el , y en el informe presentado por FINDETER en el mes de agosto de 2017 que tiene por título "INFORME SECTORIAL: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"



<https://www.findeter.gov.co/descargar.php?idFile=253376>

La ciudad de Medellín es una de las ciudades de Colombia con mejor servicio de acueducto y alcantarillado gracias a las inversiones realizadas por la Alcaldía de Medellín y Empresas Públicas de Medellín (EPM), lo que significa en cifras que un ciudadano tenga un consumo

aproximado de 38 metros cúbicos de agua al mes según cifras del 2014 y según cifras del año 2016, la cobertura de agua potable llega al 61,2% de la Colombia rural y 97,6% de la urbana.

(<http://www.vivirenelpoblado.com/periodico/el-estrato-6-es-el-que-mas-agua-consume>)

<http://www.ustatunja.edu.co/cong-civil/images/memorias2016/9.%20El%20Servicio%20de%20Agua%20Potable%20en%20el%20Sector%20Rural%20de%20Colombia..pdf>

1.3 PERSPECTIVA INTERNACIONAL

En este campo no se tiene información afianzada del comportamiento de la comercialización de mercado de consumo. Es muy probable que empresas locales aprovechen los tratados de libre comercio vigentes en el país para ofrecer en su portafolio de productos las máquinas dispensadoras de agua potable al ser sus representantes o distribuidores en el mercado nacional, además en las grandes cadenas es posible encontrar agua embotellada de presentación personal de marcas importadas, además también hay empresas locales que prestan el servicio de venta o arrendamiento de dispensadores con filtración y purificación de agua para consumo humano, los cuales son en algunas ocasiones equipos importados por la tecnología utilizada.

1.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

METROPLÚS S.A., estableció la necesidad del arrendamiento de tres (3) equipos de dispensación, filtración y purificación de agua para las oficinas de Metroplús S.A. para suplir las necesidades del suministro de agua potable fría o caliente para el servicio de cafetería con el objetivo de atender a los servidores públicos y visitantes de las oficinas de la entidad, por lo cual se tiene presente factores de servicio, calidad, precio y disponibilidad para esta invitación.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Administrativa en pro de garantizar que el agua suministrada para el consumo de visitantes, contratistas y empleados cumpla con los estándares de calidad y sea apta para su consumo y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) , pretende por medio de un contratista que cuente con el know how y logística para suplir esta necesidad que se presenta diariamente en METROPLÚS S.A, teniendo en cuenta que no se cuenta con la estructura y logística para tener agua fría y caliente para consumo inmediato y que garantice la salud de las personas.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

METROPLÚS en los últimos dos años ha adquirido el objeto del presente análisis a través de la Caja Menor de funcionamiento, pero con el fin de optimizar los recursos, se hace necesaria la contratación. En el año 2016 el gasto para arrendar máquinas dispensadoras de agua potable fue de \$5.029.336 y en el año 2017 se firma el contrato No. 36 con QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S por valor de \$6.000.000 y con una duración de 10 meses.

El precio determinado en los estudios para el arrendamiento de tres (3) equipos de dispensación, filtración y purificación de agua para las oficinas de METROPLÚS S.A, con el objetivo de atender las necesidades de los empleados y visitantes por medio del suministro de agua potable fría y caliente, se realiza teniendo en cuenta el personal de planta para la fecha de este contrato (49 servidores públicos) y la demanda de visitantes, por lo cual se tiene en cuenta el gasto realizado en años atrás en el suministro de agua potable para actividades de cafetería.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato serán a cargo del contratista, IVA, retenciones en la fuente establecida por las leyes colombianas, gastos de pólizas, seguridad social y demás impuestos que conlleve la celebración del contrato.

Al acudir al mercado pudimos encontrar TRES (3) empresas que prestan el servicio de dispensadores de agua que filtran y purifican el agua y una (1) empresa que presta el servicio de dispensador para botellones de agua, donde a los tres primeros se les solicita cotización y al último se encuentra la información de precios en su página web, por lo tanto se obtiene el siguiente panorama para el presupuesto pero teniendo en cuenta que otras empresas pueden cotizar:

DISPENSADORES

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Valor Unitario	\$ 105.000	\$ 111.000	\$ 105.000
Valor por 3 dispensadores agua	\$ 315.000	\$ 333.000	\$ 315.000
IVA	\$ 374.850	\$ 396.270	\$ 374.850
Otros gastos (Factura impresa, instalación y otros)	\$ 12.000	\$ 2.200	\$ -
SUBTOTAL	\$ 386.850	\$ 398.470	\$ 374.850
<i>TOTAL 9 MESES</i>	<i>\$ 3.481.650</i>	<i>\$ 3.586.230</i>	<i>\$ 3.373.650</i>
PROMEDIO DISPENSADORES	\$ 3.480.510		

BOTELLÓN	
DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4
Valor unitario 3 botellones + Dispensador	\$ 19.850
Subtotal (3 pisos)	\$ 59.550
Otros (Suministro 51 botellones: \$19.500 botellón)	\$ 994.500
<i>TOTAL 1ER MES</i>	<i>\$ 1.054.050</i>
Valor unitario 3 botellones + Dispensador	\$ 19.850
Subtotal (3 pisos)	\$ 59.550
Otros (Recarga 51 botellones) x 4.450	\$ 226.950
TOTAL 8 MESES	\$ 2.292.000
<i>TOTAL 9 MESES</i>	<i>\$ 3.346.050</i>
PROMEDIO DISPENSADOR + BOTELLÓN \$ 3.413.280	

De todos modos en el mercado se van invitar públicamente a otras empresas a que oferten sus servicios, pero lo anterior lleva a deducir que esta necesidad contractual con una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar recursos sin superar el 31 de diciembre de 2018, tendría un presupuesto máximo de \$4.000.000 IVA incluido, teniendo una holgura en caso de presentarse gastos extras por motivos de instalación o adecuaciones, y no se tendría presente la opción de los botellones debido a que su valor en el plazo estipulado es muy similar a la de los dispensadores, además esta opción requiere bodegaje de los botellones (Teniendo presente que METROPLÚS tiene un déficit en bodega para almacenar elementos) y una logística para estar instalando los botellones en los dispensadores, lo que lo hace dispendioso.

3. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

En la página de Colombia Compra (SECOP) encontramos los siguientes contratos sobre el suministro de agua potable:

CONTRATO No.	ENTIDAD	VALOR	PLAZO
003-2017	ICA	\$15.000.000	12 MESES
002-2012	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA-GUAJIRA	\$4.200.000	9 MESES
003-2017	CORPONOR	\$18.000.000	341 DÍAS

3.1 ¿QUIÉN VENDE?

En el mercado Nacional encontramos proveedores locales o franquicias internacionales con presencia en el país, como lo son:

- Quality water service
- Postobon
- Manantial
- Hidrospot
- Damsu

Se realizó un estudio entre las empresas del mercado nacional, algunas de las cuales son fabricantes, ensambladoras y/o comercializadoras de máquinas dispensadoras de agua pura (fría y caliente). Además se realizó un comparativo con una empresa que procesa y comercializa agua pura por medio de botellones, las cuales se describen en el punto 2. ANALISIS DE LA DEMANDA, y que a continuación se presentan los valores cotizados:

COTIZACIÓN	DESCRIPCIÓN EQUIPO	VALOR EQUIPO (Sin IVA)
Empresa 1	716 piso	\$ 105.000
Empresa 2	Dispensado de agua POU	\$ 111.000
Empresa 3	WL 100 FS Hot/Cold	\$ 105.000

Analizando el costo-beneficio, los purificadores de agua sin botellón, utilizan un sistema avanzado de filtración y purificación del agua de alto rendimiento con un componente adicional de luz UV para un tratamiento óptimo del agua.

Las superficies internas de estos equipos, están fabricados con iones de plata, los cuales impiden el crecimiento de bacterias o microorganismos en las superficies al entrar en contacto con los usuarios, evitando contaminaciones o infecciones.

Los dispensadores de agua se conectan directamente a una línea de agua existente, asegurando agua permanente y garantizando en todo momento más de ocho litros de agua purificada fría por hora, así mismo el suministro inmediato de agua. Un metro cúbico de agua cuesta \$4.000 y equivale a 4.000 vasos de 250 centímetros cúbicos, por cada vaso el valor es de \$1.00.

Los equipos en arriendo cuentan con el servicio de mantenimiento y cambio de filtros, sanitación, cambio de piezas o del equipo, además de la revisión mensual. Los equipos propios requieren de un contrato de mantenimiento para estos que tiene un valor mensual aproximadamente de \$402.875 y requiere destinar horas hombre con personal de METROPLÚS para revisar su estado mensualmente, contactar equipo mantenimiento y no disponer de equipo reemplazo cuando se tenga que reparar o en su defecto retirar el equipo por daños, entre otros, por lo tanto la modalidad de arriendo es la recomendada para la entidad.



9

Por último sobre los botellones no se tendría presente esta opción debido a que su valor en el plazo estipulado es muy similar a la de los dispensadores, además esta opción requiere bodegaje de los botellones (Teniendo presente que METROPLÚS tiene un déficit en bodega para almacenar elementos) y una logística para estar instalando los botellones en los dispensadores, lo que lo hace dispendioso

4 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

El contratista debe instalar y dejar en perfecto estado de funcionamiento cada equipo dispensador de agua en las cocinetas de las oficinas de METROPLÚS S.A, ubicadas en el 3er, 4to y 5to piso. Para la revisión mensual el contratista deberá presentar cronograma de visitas (1 visita mínimo por mes) y enviarla al correo alba.orozco@metroplus.gov.co, informando la fecha y hora de la visita.

Para mantenimientos preventivos y correctivos, el contratista deberá informar al correo alba.orozco@metroplus.gov.co la fecha y hora de la visita.

5 FORMA DE PAGO

METROPLÚS S.A Pagará mensualmente al contratista, una vez radicada la factura en las dependencias de la entidad, previo recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor del contrato. Para la radicación de las facturas se deberá tener en cuenta las fechas límites para la recepción de las mismas establecido por la Dirección Financiera de la Entidad y las cuales serán notificadas oportunamente por el supervisor del contrato, o por la persona que éste designe.



OMAR DAVID FLÓREZ ISAZA
Director Administrativo

METROPLÚS S.A.

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 6

**SERVICIO DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS OFICINAS
DE METROPLÚS S.A. QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
TRES (3) EQUIPOS DE DISPENSACIÓN.**

MEDELLÍN, ABRIL DE 2018





INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. 6 DE 2018

Con fundamento en la Resolución de Gerencia No. 201840045 de 2018 (febrero 27), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de METROPLUS S. A." y la Resolución de Gerencia No. 201840050 de 2018 (marzo 7) "Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de Contratistas en METROPLUS S.A." METROPLUS está interesado en recibir su propuesta para el proceso de contratación cuyas reglas se detallan en los presentes Términos de la Invitación Privada de Ofertas

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, en competencia con el sector privado nacional e internacional, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Junta Directiva de METROPLUS S.A., en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el Acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al



Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permite a la Entidad, a través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.

1.2. SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El presente proceso contractual podrá ser seguido en lo que corresponda según el procedimiento en la página WEB de METROPLUS www.metroplus.gov.co en el Link Transparencia – Contratación y en el SECOP I – Régimen Especial.

CAPITULO 2. DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS OFICINAS DE METROPLÚS S.A. QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE DISPENSACIÓN.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Servicio de filtración y purificación de agua para las oficinas de METROPLÚS S.A. que incluye el suministro e instalación de tres (3) equipos de dispensación, con su mantenimiento preventivo y correctivo, y cambio de máquina de ser necesario.

ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TÉCNICOS:

Para cumplir con el objeto de la siguiente contratación, se requiere un purificador de agua sin botellón que utilice un sistema de filtración y purificación para un tratamiento óptimo del agua, adicionando además un sistema de sanitación permanente que permita eliminar los químicos, los sedimentos pesados, las bacterias y sabores desagradables, de esta manera es necesario que cumpla como mínimo con las siguientes características:

- 1. Filtro de sedimentos.** Membrana de 5 micrones que elimina el 99% de los microorganismos, sedimentos y arena.
- 2. Filtro de carbón activado.** Elimina partículas como metales y plomo y la fase enquistada de bacterias y microorganismos.



3. **Filtro granulado de cáscara de coco carbonizado.** Pulido de agua en donde se eliminan sabores y olores, reduciendo químicos orgánicos y manteniendo los minerales saludables.
4. **Filtro de Ósmosis Inversa** (No es de serie en todos los equipos). Sistema de purificación por membrana adicional a los filtros anteriores para tratar aguas que por sus características físico químicas exigen un tratamiento superior para ser purificadas.
5. **Luz UV en el Tanque.** Sanitación por rayos de luz ultravioleta dentro del tanque sellado de enfriamiento, en el cual se deposita el agua una vez ha sido filtrada y purificada, de manera que desaparece la posibilidad de crecimiento de bacterias, virus, hongos o cualquier microorganismo.
6. Dispensador de agua fría y caliente.
7. Las superficies internas y externas fabricados con iones de plata que impiden el crecimiento de bacterias o microorganismos en las superficies

Además el contratista debe prestar el siguiente servicio:

Mantenimiento preventivo: El contratista se obliga al mantenimiento preventivo una vez al mes para revisar los tres (3) equipos, incluida la limpieza y cambios.

Mantenimiento correctivo: cambio de máquina de ser necesario, cambio de partes indispensables para el servicio, completo del equipo dispensador y purificador de agua cada 6 meses y el reemplazo de los tres filtros y de la luz UV anualmente mínimo o antes cuando se requiera por defectos en la misma.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Le corresponde al contratista:

- a) Entregar los equipos objeto del contrato en excelentes condiciones de funcionamiento (servicio de agua fría y caliente) e inventariado.
- b) Instalar los TRES (3) equipos en los TRES (3) pisos de las oficinas de METROPLÚS.
- c) Tener representante en la ciudad de Medellín que pueda atender las necesidades y requerimientos de METROPLÚS.
- d) Garantizar el servicio de suministro de agua fría y caliente apta para el consumo humano.



- e) Efectuar mantenimiento a dichos equipos, por lo menos una vez al mes, con el fin de limpiar o cambiar filtros y reemplazar aquellas máquinas que presenten daños en menos de 24 horas, así mismo las solicitudes de reparación o mantenimiento de los equipos debe ser en el mismo tiempo (menos de 24 horas).
- f) Reemplazar inmediatamente todo equipo que presente fallas y que no preste su servicio debido a necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo.
- g) Facturar dentro el tiempo estipulado de facturación de la entidad.
- h) Contar con certificados emitidos por las autoridades para la prestación de este servicio.

2.4. OBLIGACIONES A CARGO DE METROPLUS:

- a) Acordar con el contratista una visita previa para enseñar el espacio donde se van ubicar los TRES (3) dispensadores.
- b) Responder a las inquietudes presentadas por el contratista.
- c) Realizar el pago mensual según la forma de pago acordada.
- d) Hacer buen uso de los dispensadores.
- e) Informar al contratista cuando los dispensadores presenten fallas o deterioro o desgaste en sus partes.

2.5. PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar recursos sin superar el 31 de diciembre de 2018.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA INCLUIDO.

El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 032002010104, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180108 del 14 marzo de 2018, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

2.7. VALOR Y FORMA DE PAGO



2.7.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato se estima en la suma de (\$4.000.000) IVA INCLUIDO pero su valor real será el resultado de sumar los pagos parciales (mensuales y proporcionales), durante el tiempo de duración del contrato.

En caso tal de que una vez agotado el plazo del contrato quedará presupuestado sin ejecutar, éste será liberado a favor de METROPLÚS.

2.7.2. FORMA DE PAGO:

METROPLÚS S.A, pagará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales y consecutivos, mes vencido o proporcional al tiempo de ejecución del contrato en el mes. El pago se efectuará una vez sea radicada la factura en las dependencias de la entidad, y sea visada por la supervisión del contrato. Para la radicación de la factura se deberá tener en cuenta las fechas límites de recepción de las mismas, establecidas por la Dirección Financiera de la Entidad, las cuales serán comunicadas por el supervisor del contrato, o por la persona que éste designe. El valor facturado debe incluir el respectivo IVA.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de pago el supervisor/interventor del contrato deberá remitir a la Dirección Financiera, junto con la factura, la cual deberá cumplir con todos los requisitos de ley, la siguiente documentación: a) Informe de la supervisión/interventoría que dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos establecidos; b) soporte de la ejecución del contrato suscrito por EL CONTRATISTA; c) Las autoliquidaciones mediante las cuales se logre verificar que EL CONTRATISTA se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato; d) los demás informes especificados en los Términos de Invitación o que sean requeridos por el supervisor/interventor.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre en la que, mediante giro electrónico, se le consignará el valor facturado por la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: La aprobación del pago por parte del supervisor/interventor se hará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, y el pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, siempre y cuando haya sido aprobada por el supervisor/interventor. Si la factura tiene correcciones por parte de METROPLÚS y debe ser devuelta, estos tiempos empezarán a contar a partir de la fecha de radicado de la nueva factura. Si METROPLÚS glosare alguna de ellas, de



todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO 4: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **METROPLÚS** para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, así como para deducir todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.8. GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de METROPLUS S.A. una Garantía Única de Cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a METROPLUS S.A., derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual deberá ser sometida a la aprobación de METROPLUS en forma y contenido, y deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seguros, pólizas y/o la garantía deberán ser entregados por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en ella deberá constar que el Asegurado y el Beneficiario será METROPLUS S.A. y el asegurado, EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando exista modificación de los plazos o de los precios del contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, pólizas y





seguros para conservar el monto porcentual asegurado y las vigencias pactadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. Así mismo deberá restablecer su valor inicial cuando el mismo se vea afectado por haberse hecho efectiva total o parcialmente la garantía, pólizas o seguros por cualquiera de los riesgos que amparan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su afectación.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía deberá ser presentada a METROPLUS con la constancia de pago, las condiciones generales y los anexos a que haya lugar. En caso de que sean impuestas algunas condiciones, exclusiones o sublímites que restrinjan la cobertura solicitada y que METROPLUS considere inconvenientes, serán rechazadas.

2.9. INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN:

METROPLUS, por intermedio de un servidor suyo o de un tercero contratado para el efecto, realizará durante todo el tiempo de ejecución del contrato la supervisión del mismo con el fin de constatar que éste se cumpla a cabalidad conforme a lo pactado.

La Supervisión será designada por el Gerente General de METROPLUS. La Supervisión actuará como portavoz de METROPLUS durante la vida y liquidación del contrato. Estarán a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, con fundamento en lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de METROPLUS.

2.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, LA EMPRESA, sin necesidad de requerimiento judicial previo, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor presupuestal del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA EMPRESA, sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones a las que haya lugar.

2.11. CAUSALES GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato terminará con la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.



- c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo;
- d) Por incumplimiento declarado del CONTRATISTA;
- e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y
- f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

2.12. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que METROPLUS tiene adoptada. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla íntegramente, conjuntamente con las demás previsiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos personales a los cuales accede con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

El CONTRATISTA autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a METROPLÚS para el tratamiento de sus datos personales suministrados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA queda informado de que los datos personales que, en su caso, se recogieron en la celebración del presente Contrato y demás documentación necesaria para la legalización del mismo, serán tratados por METROPLÚS, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar a METROPLÚS cualquier modificación en sus datos de carácter personal. EL CONTRATISTA únicamente comunicará a la METROPLÚS datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar a METROPLÚS en el plazo legalmente establecido aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según



proceda. Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a METROPLÚS.

2.13. CLAUSULA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a METROPLÚS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por METROPLÚS, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a METROPLÚS toda novedad derivada del contrato. **PARÁGRAFO 1°.** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de lo aquí establecido durante la ejecución del contrato no configura ningún tipo de relación laboral entre METROPLUS y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2°.** A EL CONTRATISTA le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II ó III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. METROPLÚS deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. **PARÁGRAFO 3°.** Para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a Riesgos Laborales, atendiendo el nivel de riesgo determinado por la Entidad.

2.14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, METROPLUS no contrae obligación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste a su vez contrate para el desarrollo del contrato. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, serán de su exclusiva responsabilidad.



CAPITULO TERCERO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas INVITADAS, legalmente constituidas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación:

3.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

3.2.1. DE LEY:

3.2.1.1. Capacidad para contratar:

El proponente deberá acreditar, mediante el certificado expedido por el organismo competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la oferta:

- ▶ Su existencia y representación legal;
- ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
- ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato y un año más
- ▶ Autorización para presentar propuesta y contratar del órgano social competente, en caso de ser necesario.
- ▶ Poder para actuar de ser necesario

3.2.1.2. No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento legal Colombiano.

3.2.1.3. LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El PROPONENTE no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan.

3.2.2. DE ORDEN TECNICO





3.2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas, en la ejecución de contratos para el servicio de filtración y purificación de agua, que incluya el suministro e instalación de equipos de dispensación para consumo humano y/o alquiler de equipos de purificación del agua, dentro de los últimos TRES (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con mínimo TRES (3) contratos ejecutados, cuyo valor individualmente considerado sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o Número del contrato
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figuras.
- Tiempo de duración de años o meses con fecha de inicio
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

CAPITULO CUARTO DE LAS PROPUESTAS

4.1 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN

4.1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Términos de Invitación y sus anexos e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de los presentes Términos de Invitación, incluidos sus Anexos, serán de su exclusiva



responsabilidad. Si al menos uno de los proponentes interpreta adecuadamente estos términos, se entenderá que es claro su contenido.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de la Invitación con todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones de las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar y sus diferentes actividades, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de esta Invitación se complementan entre sí, de manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá indicados en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en estos Términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, METROPLUS no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente para la elaboración de su oferta.

4.1.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

METROPLUS, de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en el Centro de Administración Documental, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3, o enviada a los correos electrónicos laura.zmetroplus@gmail.com; wilfred.henao@metroplus.gov.co; omar.florez@metroplus.gov.co, y margarita.ortiz@metroplus.gov.co de conformidad con el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

METROPLUS responderá por el mismo medio y dará a conocer su respuesta en su página web www.metroplus.gov.co. Link Transparencia - Contratación

Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

Las solicitudes de aclaración y/o modificación que se presenten por fuera del término establecido en el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos, se les dará el tratamiento de un derecho de petición, y no dará lugar a la



ampliación de los términos o plazos indicados en el cronograma para el proceso contractual, salvo en aquellos casos que, según criterio del Comité Evaluador, dichas solicitudes sean sustanciales para garantizar la aplicación de los principios de la contratación pretendida.

4.3. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán para su radicación en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS, **hasta las 11:00 A.M. del 24 de abril de 2018.** Posteriormente se procederá con su acto de apertura y se suscribirá un acta en la que hará constar el nombre de los oferentes, el valor de la respectiva propuesta, los datos generales de la póliza de seriedad de la oferta, en caso de requerirse, y el número de folios de cada propuesta.

No se aceptarán propuestas entregadas mediante correo electrónico.

4.4. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar firmada directamente por el proponente, esto es, por el representante legal de la persona jurídica o apoderado, siempre que se acredite el poder correspondiente y se requerirá de la autorización del órgano social competente en caso que, por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, sus estatutos así lo exijan.

Las propuestas se deberán presentar en original y copia, argolladas y foliadas, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la invitación. Cada juego estará claramente marcado: "Original" y "Copia". En caso de discrepancia entre el original y la copia, primará el original.

Los documentos que integran la propuesta se deberán allegar en el orden establecido en estos términos, en el capítulo denominado "Documentos de la Propuesta", presentando separadamente los documentos legales, técnico económicos y financieros.

El proponente deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida, informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten sus costos y el desarrollo de la ejecución del contrato. Ver numeral **4.1.1.** "Interpretación" de estos términos.

Cualquier omisión por parte del oferente a este respecto será de su propio riesgo y por lo tanto no habrá ningún reconocimiento económico por ello. No se admitirá



excusa alguna por errores u omisiones que impliquen desviación a los términos de invitación. Las propuestas no deben presentar enmendaduras, ni tachaduras.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente. METROPLÚS en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

4.5. PROPUESTA ECONOMICA

El cuadro del Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" debe ser diligenciado completamente, llenando solamente las casillas que se encuentran en blanco sin modificar las restantes.

Si algunos de los ítems que conforman los cuadros del Anexo No. 5 es cotizado en cero (0), se entenderá que el proveedor no cobrará ningún valor por ese ítem y por tanto será gratuito durante toda la ejecución del contrato.

El proponente debe diligenciar la casilla del IVA según la tarifa aplicable en las normas vigentes, y presentar el valor de la propuesta de cada cuadro incluido el IVA.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Este valor deberá ser a precios unitarios y deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del Contratista cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente, todos los demás gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato.

El Contratista no podrá incluir dentro de su propuesta económica impuestos directos, los cuales son de su responsabilidad y no de METROPLÚS.

Cuando el objeto contractual constituya hecho generador del impuesto sobre las ventas, el Contratista deberá incluirlo dentro del valor de la propuesta y deberá facturar cumpliendo con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario

4.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Harán parte de la propuesta los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en el mismo orden que se solicitan y con su respectivo índice.



El proponente señalará por escrito, cuáles de los documentos allegados gozan de reserva legal o tendrán información privilegiada.

4.6.1. DOCUMENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS

4.6.1.1. Carta de presentación de la Propuesta según el formato que consta en el **Anexo No 1** e “Información General del Proponente”, conforme el **Anexo No 2**.

4.6.1.2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la oferta, que de cuenta:

- ▶ De su existencia y representación legal;
- ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
- ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato y un año más

4.6.1.3. Autorización del órgano social competente para contratar en caso de ser necesario.

4.6.1.4. Poder cuando se obre en ejercicio de este: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación, Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación. En caso de ser un poder especial, deberá contener el número del proceso, objeto y alcance del mismo y dirigido a METROPLUS S.A. Los poderes generales deberán ser otorgados mediante escritura pública con nota de vigencia. Los poderes especiales deberán tener la nota de presentación personal.

4.6.1.5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica que representa, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000, Art. 60). El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.

4.6.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de presentación de la oferta (Ley 734 de 2002, artículo 174). El certificado



será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.

- 4.6.1.6.** Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el Revisor Fiscal cuando éste se exija de acuerdo a los requerimientos de ley, o del representante legal y contador, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe acuerdo de pago.

- 4.6.1.7.** Certificado nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, del representante legal de la persona jurídica participante. El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.
- 4.6.1.8.** Certificado de Registro único Tributario Vigente
- 4.6.1.9.** ANEXO Nos. 6 "Formato Registro Único de Proveedores, debidamente diligenciado.

4.6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar toda la documentación que le permita acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.2.2.1 de estos términos.

- 4.6.2.1.** Anexo No. 4 "Relación de Experiencia", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal.
- 4.6.2.2.** Ejemplar original o copia de las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con las que celebró los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 "Relación de Experiencia"**, en las que se haga constar:
- Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Nombre del contrato y/o Número del contrato (si tiene)
 - Valor del contrato.



- Objeto del contrato.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figuras.
- Tiempo de duración de años y meses con fecha de inicio
- Cumplimiento a satisfacción (Si aplica).
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

4.6.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: Anexo No. 5. "Propuesta Económica" Debidamente diligenciada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 4.5 de estos términos.

NOTA: METROPLUS S.A. se reserva la facultad de verificar la información aportada por el oferente en su propuesta, en la etapa de verificación de requisitos participación, o de subsanaciones o de observaciones a las evaluaciones. La incongruencia o desacuerdo entre la documentación y/o información aportada por el proponente y la arrojada de las verificaciones efectuadas por el Comité Evaluador, constituirá causal de rechazo de la propuesta.

4.6.2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Cuando en la oferta se presenten documentos públicos otorgados en el extranjero, deberán estar apostillados, es decir, deberá acreditarse su autenticidad mediante certificado colocado en el mismo documento o en un otrosí adjunto, suscrito por el funcionario designado para ello, conforme al modelo de apostilla aprobado en cada país, según la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros". Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 y Ley 455 de 1998.

Para aquellos países que no suscribieron la convención sobre la abolición del requisito de legalización, deberán dar trámite a sus documentos públicos conforme a lo señalado en el inciso anterior.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán ser entregados en su idioma original y con su traducción oficial certificada al castellano. El traductor e Intérprete Oficial deberá ser reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores,



previo abono en el original de la firma del Agente Consular en la oficina destinada para tal fin por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La traducción contendrá además del texto de la misma, la transcripción de cada uno de los sellos en ella impuestos.

NOTA: Para los OFERENTES que hayan participado en otros procesos en METROPLÚS y la documentación aportada haya sido expedida en el extranjero en las condiciones anteriormente anotadas, será válida siempre y cuando no haya sido modificada y tenga plena validez y vigencia; situación que el OFERENTE debe indicar y expresar por escrito. Éste debe relacionar el número de radicado del proceso y la información que pretende hacer valer para efectos de acreditar los requisitos exigidos. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995.

4.7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

METROPLUS desestimará las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

- 4.7.1. Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señaladas.
- 4.7.2. Cuando la propuesta contenga enmendaduras y/o tachones, que no permitan establecer con claridad el valor y/o datos contenidos en la misma.
- 4.7.3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de contratación, descritos en el numeral 3.2.
- 4.7.4. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado en la invitación o deje de incluir información o algún documento que de acuerdo con estos términos se refieran a los criterios de comparación NECESARIOS para la evaluación técnico-económica de la misma.
- 4.7.5. Por tener dos o más proponentes, socios en cualquier participación societaria o gerentes comunes.
- 4.7.6. Cuando por decisión de autoridad competente se manifieste que toda o alguna de la información o documentación presentada en o con la propuesta es falsa o contienen algún tipo de falsedad.
- 4.7.7. Cuando el valor total de la propuesta económica esté por encima del presupuesto oficial asignado a la invitación; o cuando el valor de uno o varios de los ítems o lotes de la propuesta económica, supere el presupuesto oficial calculado para cada uno de ellos
- 4.7.8. Cuando no se atiendan conforme a lo requerido, dentro del término establecido por METROPLUS, las solicitudes de documentos o aclaración de información que se realicen al proponente, o cuando su respuesta o los documentos aportados sea incompleta o carezca de sustento legal, financiero, técnico-económico o fáctico, o no se entreguen los documentos solicitados.



- 4.7.9. Cuando la propuesta no cumpla con lo especificado en la invitación o presente desviaciones de acuerdo con lo establecido en ellas.
- 4.7.10. Cuando a criterio del Comité Evaluador, luego de solicitar la aclaración, los soportes o explicaciones correspondientes, la propuesta económica contenga valores artificialmente bajos, de manera que no es posible mantener el equilibrio contractual.
- 4.7.11. Cuando no se diligencie en debida forma el Anexo No. 5 de los Términos de Invitación o se demuestre ostensible inconsistencia o incongruencia en su información.
- 4.7.12. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de haberse requerido o cuando su presentación sea defectuosa.
- 4.7.13. Cuando la persona proponente o su Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal o cualquier de sus socios o accionistas, aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, o esté en las listas LA/FT según el reporte de la OFAC o de cualquiera otra de las listas que reportan datos para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo o posea inhabilidades para contratar con una Entidad Estatal de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.7.14. En los demás casos contemplados en la presente invitación.

METROPLUS podrá solicitar al proponente que subsane su oferta en aquellos aspectos no esenciales para la comparación objetiva de éstas y hasta el plazo que determine en el correspondiente Cronograma.

CAPITULO QUINTO PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
1	Remisión invitación	Abril 11 de 2018	METROPLUS enviará la invitación mediante correo electrónico omar.florez@metroplus.gov.co y a través de medio físico.
2	Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones a la Invitación	Desde el 12 de Abril de 2018 hasta el 16 de Abril de 2018 a las 4:00 p.m	Los invitados a participar en el proceso podrán solicitar aclaraciones o modificaciones a los Términos de Invitación mediante comunicación remitida

			al correo electrónico laura.zmetroplus@gmail.com ; wilfred.henao@metroplus.gov.co ; omar.florez@metroplus.gov.co y margarita.ortiz@metroplus.gov.co Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico al Archivo General de METROPLUS S.A. en la calle 53 N° 45-77. Tercer piso.
3	Respuesta a las solicitudes de aclaración y modificación a los Términos de Invitación	Desde el 17 de abril de 2018 hasta el 19 de Abril a las 5:00 p.m.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS .link Transparencia – Contratación.
4	Entrega de propuestas	El día 24 de Abril de 2018 a las 11:00 a.m	La entrega se realizará en el 3er piso de las oficinas de METROPLUS S.A. ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
5	Verificación de cumplimiento de requisitos de participación y documentos requeridos.	Hasta el 26 de Abril de 2018.	Instalaciones de METROPLUS S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
6	Solicitud de Aclaraciones y subsanaciones	Desde el 26 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018 a las 4:00 p.m.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS
7	Publicación de evaluación inicial	El día 02 de Mayo de 2018.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS
8	Presentación de observaciones a la Evaluación inicial	El día 02 de Mayo de 2018. Hasta el 4 de mayo de 2018 las 04:00 p.m.	Mediante correo electrónico o en las instalaciones de METROPLUS S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
9	Respuesta a las observaciones	El día 08 de Mayo de 2018.	Mediante correo electrónico y publicación página web de





	informe de evaluación final		METROPLUS
10	Etapa de ajuste económico o negociación directa en caso de ser necesario	El día 09 de Mayo de 2018.	Instalaciones de METROPLUS S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
11	Carta de Aceptación de la propuesta	Dentro de los 10 días siguientes al informe de evaluación final	Mediante documento físico y publicación pagina web

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las ampliaciones de algunos plazos, bien por solicitud de los participantes y aceptación de METROPLUS, o bien de oficio por parte de METROPLUS, decisiones que serán comunicadas mediante mecanismo idóneo.

5.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos de participación y la evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador, designado por el Gerente General y cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas en el Manual de Contratación de METROPLUS y en la Resolución de Gerencia No. 201840047 del 28 de febrero de 2018.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones a las propuestas allegadas en forma oportuna, cuando parte de su contenido no sea claro o presente alguna confusión que dificulte la interpretación de la misma; así mismo, podrá solicitar información que no refiera a documentos necesarios o esenciales para la comparación de las propuestas.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas contemplará:

5.4. VERIFICACIONES JURIDICA Y TÉCNICA

Consiste en el estudio y análisis de las propuestas desde los puntos de vista jurídico y técnico-económico. Entre otros aspectos, se definirá si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en la verificación de lo consignado en el **Capítulo Tercero “Requisitos de participación”** y en el **Capítulo Cuarto “De las Propuestas”**.



La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirán de título suficiente para su rechazo; sin embargo, si dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección contados a partir del recibo o publicación de la comunicación en la que se solicita la información faltante o aclaratoria, el proponente no da respuesta o la misma es incompleta o no tiene sustento legal, financiero o técnico económico, se procederá a la desestimación de la propuesta.

Se desestimarán las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos o los indicadores financieros establecidos en los presentes términos, de manera que sobre ellas no se adelantarán las evaluaciones respectivas.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La aplicación del único criterio de evaluación (calificación) PRECIO, se realizará solamente a las propuestas que hayan superado las verificaciones jurídicas y técnico – económica, es decir, que hayan cumplido los requisitos de participación establecidos en los términos de invitación, las cuales se someterán a la evaluación del siguiente aspecto, con la asignación de un puntaje máximo de ponderación, así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS
PRECIO (Valor total de la propuesta) PP	100
TOTAL	100

Para la evaluación de la propuesta económica se tomará como base el valor total de la oferta en pesos colombianos, contenida en el Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA".

Para la calificación se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato.

Nota: Si alguno de los Items que conforman el cuadro del Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" es cotizado en cero, o no es cotizado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas durante el proceso de evaluación de las propuestas:

- En caso que alguno de los ítems haya sido cotizado en cero (Valor 0) en la casilla de valor unitario antes de IVA, se entiende que el proponente ofrece el producto como valor agregado del contrato y por tanto deberá sostener el





valor en cero del ítem correspondiente, durante toda la ejecución del contrato. Esta regla se aplicará siempre y cuando el proponente no haya modificado los demás campos para ese ítem, caso en el cual la propuesta será desestimada o rechazada.

- b. En caso que alguno(s) de los ítem(s) no haya(n) sido cotizados, el campo se encuentre en blanco, o con cualquiera otro signo que sea diferente de un número, tales como (X, -,) en la casilla valor unitario antes de IVA, dará lugar a desestimar o rechazar la propuesta.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

PRECIO (PP): (100 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo a la siguiente relación:

$$PP = 100 \times Vm/Vi$$

PP = Calificación precio propuesta

Vm = Menor valor total propuesto

Vi = Valor total de la propuesta a considerar

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos (2) o más propuestas llegaren a obtener el mismo puntaje, se aplicarán en su orden los siguientes criterios para seleccionar la mejor:

- a) Se escogerá al proponente que acredite mayor experiencia en SMMLV según los contratos aportados para el cumplimiento de los requisitos técnicos.
- b) Si continúa el empate, se debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

5.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Este paso es el resultante de la evaluación de las propuestas. En él se define la primera opción para el proponente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

No se incluirán en este listado los proponentes de aquellas ofertas que han sido desestimadas.



5.8. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, informará a aquellas personas que participaron en el proceso que se abre el período de observaciones, para lo cual las evaluaciones serán consultadas en la página web de la Empresa: www.metroplus.gov.com o en la Dirección Jurídica de la Empresa.

En dicho periodo, se podrán revisar y presentar las observaciones a los resultados de las evaluaciones, (eventuales inconformidades frente al análisis y la calificación de las propuestas) mediante un único escrito suscrito por el representante legal del proponente, dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, dentro del término establecido en el Cronograma (Numeral 5.1)

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser rechazadas.

Una vez vencido el término anterior, el Comité Evaluador deberá dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.

5.9. ETAPA DE AJUSTE ECONOMICO O DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

5.9.1. AJUSTE ECONÓMICO: Cuando todas las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, podrá proceder la etapa de ajuste económico.

En tal caso, el Comité Evaluador pondrá a consideración del Comité de Contratación la procedencia de la etapa de ajuste económico.

Para el ajuste económico se solicitará a los proponentes que resulten elegibles, que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

5.9.2. NEGOCIACIÓN DIRECTA: Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible o una que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles, se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.



5.10 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrá darse por terminado un proceso de contratación cuando así se requiera, en el estado en que se encuentre, cuando aparezca un vicio que pueda generar nulidad de lo actuado o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de la Entidad, el proceso de contratación resulte inconveniente.

5.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS podrá declarar fallido o desierto el proceso de contratación cuando se presente una de las siguientes causales:

- a. Cuando en la fecha y hora del cierre del proceso de contratación no se reciba ninguna propuesta.
- b. Cuando todas las propuestas presentadas, luego de ser evaluadas, sean rechazadas o desestimadas.
- c. Cuando a juicio de METROPLUS las propuestas presentadas sean inconvenientes para sus intereses.
- d. Cuando se presente por un hecho imprevisto una situación de inconveniencia para la Empresa.
- e. Cuando se defina la terminación del proceso de contratación, acorde con lo señalado en el numeral anterior (5.10)

Previa recomendación del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, la Gerencia General comunicará la declaratoria de desierto del proceso de contratación.

5.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la propuesta la hará el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del término de validez de la misma, y se comunicará al oferente favorecido, con copia a los demás participantes. Así mismo, el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del periodo de validez de la oferta o cotización, declarará desierto el proceso de contratación.

Si el proponente a quien se le haya comunicado la aceptación de la oferta no suscribe el contrato en el término que se haya señalado para el efecto, METROPLUS procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y podrá aceptar la propuesta al proponente calificado en el segundo lugar.



5.13 FORMALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado en la fecha en que el Gerente General o quien haga sus veces comunica al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta. Para dar inicio a la ejecución del contrato es necesaria su previa formalización y legalización. El contrato estará formalizado cuando el presente documento se encuentre firmado por ambas partes; y estará legalizado, cuando METROPLUS haya aprobado las garantías exigidas.

CAPITULO QUINTO RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO N° 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 3. (No aplica en razón a que no se estipularon especificaciones técnicas, diferentes a las consignadas en el numeral 2.2. de los Términos de Invitación)
- ANEXO N° 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 5. PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO N° 6. FORMATO DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (Diligenciar en Excel)

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente General

Proyectaron:	Revisó:	Aprobó:
Comité Evaluador	Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica.	Adriana María Correa Restrepo. Secretaria General



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha
Señores
METROPLÚS S.A.
Comité Evaluador
Calle 53 No. 45 – 77
Medellín – Antioquia.

Referencia: Invitación Privada de varias ofertas No. XXXXXX
(indique el objeto del proceso de contratación)

En atención a su invitación a contratar, hemos presentado la respectiva propuesta acompañada de los documentos requeridos en los Términos de la Invitación. La oferta es válida por (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con posibilidad de ampliación del plazo, cuando así lo requiera METROPLUS.

La información contenida en la propuesta es exacta y veraz, y aportaremos las pruebas que METROPLÚS S.A. considere necesarias para verificar su exactitud. Si una vez que se verifique la información, esta no es satisfactoria conforme a las exigencias de los Términos de la Invitación, entenderemos y aceptaremos que nuestra oferta será rechazada.

Declaramos que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 127, 129 y 355 de la Constitución Política; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 5º de la Ley 828 de 2003; Capítulo IV de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario); las indicadas en Ley 1474 de 2011 y demás normas que las regulen, modifiquen, aclaren o complementen, ni tampoco en conflicto de intereses.

Así mismo manifestamos no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000). Igualmente declaramos que en el evento de que en ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, nos comprometemos a informar oportunamente a METROPLÚS S.A. dicha situación y a obrar conforme lo dispongan las normas sobre la materia de manera ágil.



Daremos cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", así como al Código del Buen Gobierno de la entidad, que contiene los principios, valores y prácticas con los que METROPLÚS S.A. busca preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia de su gestión y administrar sus asuntos. Declaramos además que los recursos con los que ejecutaremos el contrato provienen de actividades lícitas y que aquellos que eventualmente recibiremos por la ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita o apoyar el terrorismo.

Declaro y acepto que recibiré información y solicitudes referentes al presente proceso a través de los medios electrónicos que METROPLÚS S.A. considere adecuados.

De igual forma, acepto que el correo electrónico suministrado en la oferta, también constituye un canal autorizado para efecto de notificaciones.

En el evento de ser aceptada nuestra oferta ejecutaremos el contrato conforme a las estipulaciones establecidas en los Términos de Invitación y demás documentos anexos, en los plazos y de acuerdo con los precios indicados en nuestra oferta, por lo cual, ante cualquier inconsistencia entre la oferta presentada y los documentos señalados, prevalecerán las condiciones expresadas por METROPLÚS S.A., las cuales acepto de manera incondicional.

Conforme lo establece la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, manifiesto, de manera libre, previa y expresa, que autorizo METROPLÚS S.A para que realice la recolección de los datos personales que le suministraré, de los que declaro soy el titular. La presente autorización le permitirá a la Empresa almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos suministrados. Igualmente, autorizo a METROPLÚS S.A. para que utilice los datos suministrados en las siguientes finalidades: para identificar el proveedor; para crear a la persona como proveedor de METROPLÚS S.A.; para verificación los antecedentes del proveedor, en la procuraduría, contraloría y otras bases de dato necesarias; para reportarlo a bases de datos; para la elaboración de la minuta del contrato y demás documentos necesarios; para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; para remitirle información de METROPLÚS S.A.

Declaro que la Empresa me dio a conocer los derechos que me asisten como titular los datos. En concreto, declaro que conozco mis derechos a: suministrar o no mis datos; consultar las Política de Tratamiento de la Información de METROPLÚS SA. Dicha Política la podré consultar en www.metroplus.gov.co; el acceso a sus datos personales de forma gratuita; tener acceso a la prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando ésta no sea necesaria; a



ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; a actualizar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando sean parciales, fraccionados o incompletos; rectificar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando estos sean inexactos, induzcan a error o cuando su tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales, ejercer sus derechos a través de los siguientes canales de comunicación:

Línea 2107000.

www.metroplus.gov.co

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín

Atentamente,

[Insertar Nombre completo del oferente y los datos del representante legal en caso de aplicar]



ANEXO N° 2
INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Contratación: <Indique número de la Invitación
Objeto: <Objeto del Proceso>

Los suscritos (**identificación completa del proponente y de su representante**), de conformidad con lo establecido en las condiciones para ofertar, presentamos la siguiente información general:

Indicar los datos que identifiquen con claridad el nombre del proponente, dirección de la Empresa y para envío de correspondencia, teléfonos del conmutador y para reclamos, apoyos u observaciones en casos especiales o emergencias propias del servicio.

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN GENERAL
Razón Social	
Sigla	
NIT	
Régimen tributario	
Representante legal	
Cédula de Ciudadanía	
Firma Representante Legal	
Dirección	
Ciudad – Departamento	
Apartado aéreo	
Teléfono conmutador	
Teléfono para emergencias	
Fax	
E-mail	

Firma del Representante Legal



ANEXO N° 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TÉCNICOS:

Para cumplir con el objeto de la siguiente contratación, me comprometo con la entrega de un purificador de agua sin botellón que utilice un sistema de filtración y purificación para un tratamiento óptimo del agua, adicionando además un sistema de sanitación permanente que permita eliminar los químicos, los sedimentos pesados, las bacterias y sabores desagradables, de esta manera el producto cumple como mínimo con las siguientes características:

- 1. Filtro de sedimentos.** Membrana de 5 micrones que elimina el 99% de los microorganismos, sedimentos y arena.
- 2. Filtro de carbón activado.** Elimina partículas como metales y plomo y la fase enquistada de bacterias y microorganismos.
- 3. Filtro granulado de cáscara de coco carbonizado.** Pulido de agua en donde se eliminan sabores y olores, reduciendo químicos orgánicos y manteniendo los minerales saludables.
- 4. Filtro de Ósmosis Inversa** (No es de serie en todos los equipos). Sistema de purificación por membrana adicional a los filtros anteriores para tratar aguas que por sus características físico químicas exigen un tratamiento superior para ser purificadas.
- 5. Luz UV en el Tanque.** Sanitación por rayos de luz ultravioleta dentro del tanque sellado de enfriamiento, en el cual se deposita el agua una vez ha sido filtrada y purificada, de manera que desaparece la posibilidad de crecimiento de bacterias, virus, hongos o cualquier microorganismo.
- 6. Dispensador de agua fría y caliente.**
- 7. Las superficies internas y externas fabricados con iones de plata** que impiden el crecimiento de bacterias o microorganismos en las superficies

Además me comprometo a la prestación del siguiente servicio durante la ejecución del contrato:



Mantenimiento preventivo: Mantenimiento preventivo una vez al mes para revisar los tres (3) equipos, incluida la limpieza y cambios.

Mantenimiento correctivo: Cambio de máquina de ser necesario, cambio de partes indispensables para el servicio, completo del equipo dispensador y purificador de agua cada 6 meses y el reemplazo de los tres filtros y de la luz UV anualmente mínimo o antes cuando se requiera por defectos en la misma.

Firma del Representante Legal.



**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratación: <Indique número de la Invitación>

Objeto: <Objeto del Proceso>

EMPRESA PUBLICA O PRIVADA	OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR	FECHA		Nombre y teléfono de la persona a contactar
			Inicio	Terminación	

Firma del Representante Legal

METROPLÚS S.A.

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS

SERVICIO DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS OFICINAS DE METROPLÚS S.A. QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE DISPENSACIÓN.

ANEXO 5. FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA.		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR CANON MENSUAL
1	SERVICIO DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS OFICINAS DE METROPLÚS S.A. QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE DISPENSACIÓN.	\$0

Nombre y firma del proponente

NOTAS:

1. La propuesta se evaluará con el precio consignado antes de IVA

Favor diligenciar en letra impresa

FECHA	AAAA	MM	DD	INSCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN DE DATOS
-------	------	----	----	-------------	------------------------

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NATURALEZA JURÍDICA: Persona Jurídica Persona Natural

NIT: _____ No. _____ RUT: _____ C.C. _____

TIPO DE SOCIEDAD (marque la casilla)

Sociedad Economía Mixta Sociedad Anónima Sociedad Ltda. Sociedad Acciones Simplificadas S.A.S. Otras Cuál _____

SEDE PRINCIPAL

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____ PAÍS: _____

PERSONA CONTACTO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____ CELULAR: _____ PÁGINA WEB: _____

TIPO PROVEEDOR

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____

SUCURSALES Y/O AGENCIAS NACIONALES

NOMBRE:	DIRECCION:	
CIUDAD:	TELÉFONO:	E-MAIL:
NOMBRE:	DIRECCIÓN:	
CIUDAD:	TELÉFONO:	E-MAIL:

* RELACIONE AQUI LAS CIUDADES EN DÓNDE PRESTA EL SERVICIO:

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

DETALLE AQUI LOS ARTICULOS, MARCAS Y SERVICIOS QUE ESTÁ OFRECIENDO:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SERVICIOS CONSULTOR/ASESOR VENTAS/ALQUILER OTRO

CUÁL? _____

3. REPRESENTANTE LEGAL: (Persona jurídica y natural en caso de tener Establecimiento de Comercio)

REPRESENTANTE LEGAL: _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

CARGO: _____ TELÉFONO DIRECTO: _____

CELULAR: _____ E-MAIL: _____ CIUDAD: _____

4. FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DE CONTACTO:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO:	CIUDAD
1					
2					

5. REFERENCIAS FINANCIERAS

	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SUCURSAL/OFICINA	TELÉFONO
1					
2					

6. REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
1					
2					



7. INFORMACIÓN TRIBUTARIA											
AÑO DE LUCRO		RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		RÉGIMEN		DECLARANTE DE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE		AGENTE DE RETENCIÓN E IVA	
SI	NO	SI	NO	COMÚN	SIMPLIFICADO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EN CASO AFIRMATIVO RESOLUCIÓN No.						EN CASO AFIRMATIVO RESOLUCIÓN No.					
FECHA:						FECHA:					

RETENCIÓN EN LA FUENTE		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO								
AUTORETENEDOR	SI	NO	Deplo	Ciudad	Descripción actividad (según código ICA)	Código de actividad	Tarifa (por mil)	Autorretención		
EN CASO AFIRMATIVO RESOLUCIÓN No.		SI	NO				Resolución No.			
FECHA:		SI	NO				Resolución No.			

8. CUENTA EN LA CUAL DEBEN CONSIGNARSE LOS PAGOS:									
CUENTA CORRIENTE			No.					Nombre de la entidad financiera	Sucursal
CUENTA DE AHORROS									

Yo, _____ mayor de edad y vecino de _____ identificado con No. _____ expedida en _____ en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ hago constar que la información suministrada es válida y autorizo a Metroplús S.A. para consignar en dicha cuenta los valores correspondientes a las facturas o cuantías de cobro a mi favor por los diferentes contratos u órdenes de compra celebrados con Metroplús S.A. Cualquier modificación será notificada oportunamente y exoneró a Metroplús S.A. de responsabilidad por error en el suministro de la información.

9. GESTIÓN DE CALIDAD: ¿La compañía dispone de un sistema de aseguramiento de la calidad certificado?	
SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

En caso afirmativo, anexar copia de certificación.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (MAYORÍA S.A. DEBE ENTREGAR DOCUMENTOS ADICIONALES EN EL EVENTO QUE LOS REQUIERA)									
No.	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL							
1	Fotocopia de la primera hoja del RUT en donde aparece el sello "certificado" o Fotocopia del NIT <input type="checkbox"/>	Fotocopia del RUT <input type="checkbox"/>							
2	Fotocopia del documento de identidad del representante legal <input type="checkbox"/>	Fotocopia del documento de identificación <input type="checkbox"/>							
3	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor de dos meses en original o copia. <input type="checkbox"/>	Certificado de Ingresos y retenciones y/o declaración de renta del último año <input type="checkbox"/>							
4	Carta de referencia financiera con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses <input type="checkbox"/>	Relación clientes con teléfono y contacto (Opcional) <input type="checkbox"/>							
5	Cartas de referencias comerciales con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses <input type="checkbox"/>	Carta de referencia financiera con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses <input type="checkbox"/>							
6	Estados Financieros aprobados el último año. <input type="checkbox"/>	Cartas de referencias comerciales con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses <input type="checkbox"/>							
7	Carta o lista de principales socios y/o colonias con participación en el capital social mayor a) 5% <input type="checkbox"/>	Certificados de experiencia y/o estudios en la labor para lo cual presente cotización (Opcional) <input type="checkbox"/>							
8	Organigrama (Opcional) <input type="checkbox"/>	Certificado de afiliación a la ARP <input type="checkbox"/>							
9	Anexar relación de Empresas a quienes le prestan el servicio ofrecido a Metroplús S.A. (Opcional) <input type="checkbox"/>	Certificado de afiliación a la EPS <input type="checkbox"/>							
10	Si sus productos corresponden a muebles y equipos, suministrar información del servicio técnico de posventa, cobertura nacional, organización de su departamento técnico, garantías y catálogos (Opcional). <input type="checkbox"/>	En caso de tener establecimiento de comercio presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses en original o copia <input type="checkbox"/>							
11	Certificado de la casa matriz donde acredite la representación del servicio y/o del producto (Opcional) <input type="checkbox"/>								
12	Documento que compruebe si tiene representación de firmas nacionales y extranjeras (Opcional). <input type="checkbox"/>								
13	Si es AUTORETENEDOR y/o GRAN CONTRIBUYENTE adjuntar fotocopia de la resolución. <input type="checkbox"/>								

Recuerde que las casillas señaladas con * son requeridas para poder hacer una inscripción exacta sobre las ciudades y los servicios por usted prestados.

Señor proveedor, usted como prestador de un servicio, puede denunciar anónimamente las violaciones reales, potenciales o los actos incorrectos de funcionarios de Metroplús S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Código de ética, conducta y Buen Gobierno de Metroplús. Los canales habilitados para que nos presente sus Quejas, Reclamos, Sugerencias y Preguntas son las líneas (210-70-00 ext. 101) y los correos electrónicos pr@metroplus.gov.co o lineaseticas@metroplus.gov.co

Declaro que la información contenida en el presente formulario corresponde a la verdad, así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que mis actividades objeto de este registro son lícitas.

Acepto la política de privacidad y tratamiento de datos personales de Metroplús S.A. (en cumplimiento de la Ley 1581 de 2015 y sus decretos relacionados). Ver Aviso de privacidad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

No. de CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD Y FECHA